



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 29 de octubre de 2018

Señor

Presente

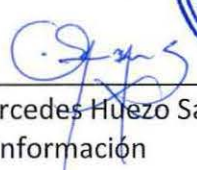
En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2018-0215** de fecha 16 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **“Solicito copias de recibos de pagos de renovación de balances de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 pagados en sus años correspondientes años a mi nombre. Reiterando que solicito los recibos de pago que se realizo en cada año correspondiente ejemplo el año 2013, se pago bajo el numero de comprobante 45389897”**.

Se envió el requerimiento a la Dirección del Registro de Comercio, la cual nos informó lo siguiente:

“Se le invita al ciudadano a visitar las oficinas del Registro de Comercio, para que pueda consultar en forma gratuita los libros o los estados financieros, más no es gratuito proporcionar cualquier copia de documentos inscritos y se le informa al ciudadano(a) que: El Decreto Legislativo número 462, que declara al Centro Nacional de Registros, como Institución Pública con Autonomía Administrativa y Financiera, en su Art. 6 terminantemente prohíbe la prestación gratuita de servicios registrales a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida por la Ley o los Tratados Internacionales, de tal suerte que cualquier servicio que se preste en los Registros, en calidad de información registral debe remunerarse de conformidad con el arancel y las tarifas vigentes, por lo que se le puede proporcionar la copia de la escritura de constitución, previa cancelación de los derechos de registro que son \$9.50 (el trámite se hace exclusivamente en las oficinas del Registro de Comercio); en cuanto a los estados financieros se le informa que el último presentado es el del año 2008”.

Atentamente,




Licda. Fátima Mercedes Húez Sánchez
Oficial de Información